

ANEXO

REQUISITOS PARA EJECUCION DE OBRAS FIJADO POR ENOSA EN BASE A LA NORMA DE LA DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD (D.G.E.)

Norma DGE – Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE

CASO : PARA SISTEMAS DE UTILIZACIÓN

REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE INICIO DE OBRA

Carta del **Gobierno Regional de Tumbes** dirigida al Concesionario dando aviso del propósito de iniciar la obra con una anticipación no menor a siete (07) días útiles, presentando además al Contratista Especialista y al Ingeniero Residente, adjuntando lo siguiente:

1. Una (01) copia del proyecto aprobado por ENOSA y vigente.
2. Copia del documento de aprobación del proyecto emitido por ENOSA.
3. Copia del documento que acredita la representatividad legal vigente del Interesado.
4. Certificado vigente en original de habilitación profesional del Ingeniero Residente emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú. Carta compromiso de disponibilidad completa.
5. Copia del Registro de Contratista Especialista emitido por el OSCE o demostrar experiencia en 10 obras similares durante los últimos cinco (05) años.
6. Cuaderno de obra foliado y legalizado notarialmente.
7. Cronograma actualizado de ejecución de obra. (Cronograma de Pruebas y suministro de materiales).
8. Copia de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo (SCTR) de sus trabajadores, así como el de atención integral de salud.

Nota. -De iniciar la obra sin autorización oficial de ENOSA, la Obra no será supervisada, recepcionada, ni reembolsada en los casos que corresponda, y será emitida la certificación de NO CONFORMIDAD de Servicio a la entidad que lo financia.

ANEXO

REQUISITOS PARA EJECUCION DE OBRAS FIJADO POR ENOSA EN BASE A LAS NORMAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD (D.G.E.)

CASO : PARA SISTEMAS DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN

REQUISITOS PARA LA INSPECCIÓN Y PRUEBAS

Carta del Contratista Especialista solicitando al Concesionario programar el día y hora para efectuar las pruebas correspondientes, adjuntando tres (03) copias del expediente final de construcción, firmado y sellado por el Ingeniero Residente, que comprende:

- a) Memoria descriptiva
- b) Especificaciones técnicas
- c) Planos de construcción
- d) Inventario físico modalidad poste por poste.
- e) Copia de las facturas de equipos y materiales específicos instalados. Asimismo, copia certificada de los protocolos de pruebas y garantías de los materiales.
- f) Metrado Total de Obra
- g) Constancia de haber levantado las observaciones presentadas por cuaderno de obra.

REQUISITOS PARA LA CONFORMIDAD Y PUESTA EN SERVICIO

Carta del **Gobierno Regional de Tumbes** al Concesionario solicitando emitir el documento de Conformidad y fijar fecha de Puesta en Servicio de la obra, adjuntando lo siguiente:

- a) Tres (03) copias del expediente final de construcción, firmado y sellado por el Ingeniero Residente, comprende:
 - Memoria descriptiva.
 - Especificaciones técnicas.
 - Planos finales de construcción y esquemas.
 - Inventario físico modalidad poste por poste.
 - Copia de las facturas de equipos y materiales específicos instalados. Asimismo, copia certificada de los protocolos de pruebas y garantías de los materiales
 - Metrado total de obra.
 - Copia del acta de Inspección y Pruebas efectuadas, sin observaciones pendientes.
- b) Archivo magnético del expediente de replanteo
- c) Carta Notarial de garantía de obra del Contratista Especialista.

REQUISITOS PARA OTORGAR SUMINISTROS EN MEDIA TENSIÓN

Indicar por escrito las siguientes características de contratación de su suministro:

Opción Tarifaria	: MT2, MT3 o MT4
Potencia Contratada	: (en KW), Para MT2 debe especificar Potencia en Hora Punta y Fuera de Punta
Modalidad de Facturación	: A Potencia Variable
Tipo de Servicio	: Trifásico

Alcanzar la siguiente documentación

1. Copia del DNI legalizada del representante legal de la empresa autorizado a suscribir el contrato de suministro.
2. Copia de la Minuta o Testimonio de la empresa legalizada.
3. Vigencia de Poder, original y actualizada, que acredite la representatividad legal de la empresa, con máximo de 07 días de emitida.
4. Copia del RUC de la empresa, legalizada.
5. Copia del título de propiedad del predio que ocupa la empresa, legalizada.
6. Autorización por parte del propietario del predio, en caso sea alquilado, para que el suministro tenga como de titular a la empresa, original.
7. Compromiso por parte del propietario de asumir una posible deuda en el predio, original.
8. Plano de ubicación del predio.

De acuerdo con el Art. 172 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, el sistema de medición debe estar ubicado en el punto de entrega del suministro, en un lugar accesible para el respectivo control de parte de ENOSA.

Según lo estipulado en el Art. 88 de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 "las instalaciones internas particulares de cada suministro deberán iniciarse a partir del punto de entrega, corriendo por cuenta del usuario el proyecto, ejecución, operación y mantenimiento, así como eventuales ampliaciones, renovaciones, reparaciones y/o reposiciones", **Por tanto El cliente deberá habilitar sus instalaciones internas las cuales deberán cumplir con las condiciones técnicas exigidas por Electronoroeste S.A., además de lo establecido por el Código Nacional de Electricidad – Suministro.**

En concordancia con el Art. 89 de la Ley de Concesiones Eléctricas "El cliente no podrá utilizar una demanda superior a la contratada".